



XVII Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TALGO, con domicilio a estos efectos en Paseo del Tren TALGO, número 2, Las Matas, CP 28290 (Madrid), le informa, y usted otorga su consentimiento mediante su participación en la XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica, para que los datos personales que usted nos facilite sean incorporados a un fichero titularidad de esta Compañía, con la finalidad de llevar a cabo:

A.

Su participación en la presente edición de los Premios Fundación TALGO y en sucesivas ediciones, así como para comunicarle la convocatoria de las mismas

B.

La gestión y entrega de la XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica en caso de que usted resultara ganador

C.

La difusión del otorgamiento de los Premios en caso de que su proyecto fuera escogido como ganador y;

D.

El cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con los Premios.

Asimismo, le informamos de que usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a la Fundación TALGO.

B A S E S

Con el fin de incentivar la realización de proyectos, estudios e innovaciones técnicas y tecnológicas que contribuyan a la mejora de la seguridad, de la calidad o de los costes del servicio y del transporte ferroviario, la Fundación TALGO convoca la XVII edición "Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica" que se regirán por las siguientes Bases:



- 1 ► La XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica está abierta a los estudios e investigaciones que no hayan sido objeto de transacción comercial y que supongan un avance o un progreso tecnológico de cuyo uso o aplicación en la operación ferroviaria se obtengan las correspondientes mejoras en electrotecnia, informática, mecánica, dinámica de marcha, confort, señalización, materiales, industria 4.0, Big Data, seguridad, accesibilidad, medio ambiente, calidad.
- 2 ► Podrán optar a los Premios las personas físicas mayores de edad domiciliadas en el territorio español que, a título personal o colectivo, presenten trabajos o proyectos conforme al articulado de estas Bases. No podrán optar a la XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica ningún miembro de la plantilla de TALGO ni de su Fundación, así como los familiares directos de ambas organizaciones.
Tampoco podrán optar al XVII Premio Fundación TALGO, los ganadores de las 2 convocatorias anteriores y los miembros del Comité de Selección y los del Jurado Oficial, así como sus familiares, tampoco podrán presentarse como candidatos al galardón en la convocatoria inmediatamente siguiente a la que hayan sido miembros del Comité o Jurado.

3 ► La convocatoria para la recepción de candidaturas para la XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica, estará abierta única y exclusivamente, **del 12 de junio de 2018 a las 9:00 horas hasta el 28 de febrero de 2019, a las 21.00 horas.** Dicho plazo podrá ser ampliado si la Secretaría de los Premios así lo considera sin verse obligada a dar explicación alguna sobre ello.

Para los trabajos remitidos por correo deberá acreditarse mediante el oportuno sello de Correos que han sido enviados dentro del plazo referido. Cualquier trabajo que sea presentado fuera del plazo señalado en este Apartado no podrá optar, a la XVII edición de los Premios, a no ser que la Secretaría de los mismos considere ampliar el mismo.

La XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica será difundida, preferentemente, en Universidades, Colegios y Centros Técnicos de Investigación así como en determinados medios de comunicación.

4 ► Los dos proyectos que resulten ganadores de la XVII edición de los Premios a la Innovación Tecnológica recibirán por parte de la Fundación de TALGO un premio económico. El primero recibirá VEINTE MIL (20.000€) a repartir entre los miembros integrantes del mismo en caso de que los haya y el segundo recibirá DIEZ MIL (10.000€) a repartir entre los miembros integrantes del mismo en caso de que los haya.

Así mismo la Secretaría comunica que el autor o autores de aquellos trabajos que el jurado considere merecedores de mención de calidad o accésit o similar, podrán publicar un artículo basado en el trabajo presentado a los Premios en la revista técnica científica "Vía Libre Técnica e investigación" editada por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, cuya extensión y aprobación final dependerá exclusivamente de la Dirección de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, la cual entenderá que por el mero hecho de aceptar estas bases, los aspirantes aceptan dicha publicación realizada por Vía Libre.

Los premios serán abonados por la Fundación de TALGO a una persona representante de cada uno de los proyectos ganadores mediante transferencia bancaria a la cuenta que los ganadores expresamente designen, la entrega de los mismos se realizará en el plazo de dos meses a contar desde el acto de entrega de los mismos, a no ser que surja alguna discrepancia entre los ganadores en cuanto al número de cuenta al que debe hacerse el pago, en cuyo caso la Fundación de TALGO no estará obligada a realizar pago alguno hasta ser informada de modo indubitado de donde proceder al pago.

El Jurado podrá otorgar Menciones de calidad e interés a aquellos trabajos que, sin haber resultado premiados, merezcan un reconocimiento a juicio del Jurado. A su vez éste, otorgará un reconocimiento a aquellas instituciones u organizaciones que hayan promovido los proyectos ganadores o aquellos trabajos que reciban una mención especial y reconocimiento.

5 ► Los premios que percibirán los ganadores conforme a lo establecido en estas Bases le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que corresponderá a la Fundación de TALGO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3.f) del Reglamento de desarrollo de esa Ley, la Fundación deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio cuyo valor supere los 300€. Por tanto, con la aceptación de los premios, los ganadores de la XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica, habilita a la Fundación para practicar, en nombre de los premiados, la oportuna retención o ingreso a cuenta correspondiente a la retención legal establecida.

6 ► Los Premios podrán declararse desiertos en parte o en su totalidad en virtud de la decisión que al efecto adopte el Jurado.

7 ► Los proyectos y trabajos deberán presentarse en formato papel y formato digital, deberán estar redactados en castellano y constar, imperativamente, de los siguientes 3 bloques de documentos:

A) Carta dirigida a la Secretaría de los Premios con los datos personales, profesionales del autor o autores y la declaración de que el trabajo presentado no ha sido objeto de transacción comercial.

Redactar una declaración de autoría de que el trabajo o proyecto ha sido realizado completamente por la persona, o las personas físicas que lo presentan. Que, al menos, la memoria explicativa ha sido expresamente redactada para la XVI edición de los Premios de referencia, y aquellas otras cuestiones que estimen oportunas declarar los candidatos; tales como: referencias a los trabajos de autores referenciados, agradecimientos, etc.

B) Memoria explicativa del proyecto o trabajo, con una descripción de antecedentes, métodos de análisis o ejecución y objetivos del mismo. En esta Memoria Explicativa, no deben figurar datos de los autores ni personales ni profesionales.

- La memoria explicativa debe presentar claramente el objeto del trabajo o proyecto y su campo de aplicación con referencia expresa a la operación ferroviaria. Siendo necesario para la presentación de la misma seguir el modelo que aparece en la Página Web de la Fundación. Se recomienda que esta memoria no exceda de las 20 páginas.
- Para las tesis doctorales, ensayos y pruebas físicas y simulaciones, dichos documentos se presentarán como un anexo al trabajo. En este caso la memoria explicativa será un extracto de la misma indicando los aspectos novedosos, beneficios y ventajas. Se podrán hacer cuantas referencias, al anexo (la propia tesis doctoral y el correspondiente certificado de doctorado), se estimen oportunas.
- Para los ensayos dicha memoria explicativa será un resumen del trabajo global que se presenta como anexo. Del mismo modo que en las tesis se podrán hacer cuantas referencias, al anexo, se estimen oportunas.
- Para las simulaciones la memoria presentará un resumen, o si se estima oportuno, un diagrama de flujos donde quede claramente reflejado el conjunto del programa de simulación.

C) Explicación cualitativa y/o cuantitativa de los avances, beneficios y ventajas que la implementación del proyecto tendría en la operación ferroviaria. En esta explicación cuantitativa, no deben figurar datos de los autores ni personales ni profesionales.

- 8 ▶** La presentación de los proyectos o trabajos se realizará en la Secretaría de los Premios TALGO a la Innovación Tecnológica, a la oficina de la Fundación TALGO sita en la Calle Claudio Coello 33 Bajo C, C.P: 28001 Madrid.
- 9 ▶** Un Comité de Selección analizará y evaluará los trabajos y proyectos remitidos en plazo por los participantes. A requerimiento de este Comité, el autor o autores de los proyectos deberán ampliar cuantos datos y detalles les sean solicitados con el fin de esclarecer el contenido o el alcance de los mismos. De entre todos los trabajos y proyectos recibidos en plazo, el Comité de Selección escogerá aquellos que, según criterios técnicos, deben ser tenidos en cuenta como potenciales merecedores de la XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica, salvo que por el Jurado se entienda que ninguno de los trabajos presentados pueda ser tenido en cuenta como tal.
- Posteriormente, un Jurado Oficial formado por personalidades de prestigio escogerán, de entre los trabajos y proyectos previamente elegidos por el Comité de Selección, aquellos que, según criterios técnicos, merecerán ser los ganadores de la XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica. La decisión del Jurado Oficial será inapelable.
- 10 ▶** Se valorarán de manera positiva los proyectos presentados cuyo contenido tenga una especial concordancia y relación con la Tecnología TALGO. El ganador o los ganadores, junto con sus proyectos o trabajos, podrán ser dados a conocer en el marco de un acto público, en el que se hará entrega de los Premios, y los medios de comunicación serán informados de la concesión.
- 11 ▶** Tras la entrega de los Premios, todos los trabajos recibidos en la Secretaría serán devueltos a sus autores.
- 12 ▶** La adjudicación de estos Premios no comporta para TALGO ni para su Fundación compromiso alguno en relación con la aplicación, desarrollo o puesta en práctica del proyecto o trabajo ganador. No obstante, y en relación con los proyectos finalistas seleccionados, TALGO podrá ofrecer al autor o autores de los mismos la posibilidad de que TALGO se haga cargo de los gastos de realización y Presentación de la correspondiente Patente, siendo en todo caso el autor o autores quienes tomen la decisión final al respecto. De optarse por dicha colaboración, TALGO sería el propietario de la patente y los derechos de la misma en los términos que se acuerden entre las partes, reconociéndose en todo momento por TALGO la autoría de dicha Patente.
- Por tanto, los derechos sobre los proyectos salvo acuerdo en contrario, pertenecerán a los participantes.
- 13 ▶** La participación en la XVII edición de los Premios Fundación TALGO a la Innovación Tecnológica, implica la aceptación de estas Bases, y se someten de manera expresa a las interpretaciones que de las mismas realicen los promotores. Los promotores se reservan el derecho a cambiar, suspender o cancelar la realización de los Premios en base a necesidades de la misma.
- 14 ▶** La interpretación y cumplimiento de las Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de la presente Promoción los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.